



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°052-2020-MPH-B

Bambamarca, 20 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N°004-2020-MPH-BCA/GSM/SGSU-R de la Sub Gerencia de Seguridad Urbana Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, sobre la necesidad de modificar el acto resolutivo que designa al secretario técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Hualgayoc (COPROSEC - HUALGAYOC), y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art. 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Art. 15° de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto por los Art. 18° y 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, señala quienes integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, estableciendo que dicho comité será presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°069-2019-A-MPH-BCA se designa el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Hualgayoc COPROSEC-HUALGAYOC, así como a su secretario técnico;

Que, con el Decreto Supremo N°010-2019-IN se modificó el Reglamento de la Ley N°27933, precisando el Art. 25° modificado que cada Municipalidad Provincial debe determinar el órgano o área que asumirá las funciones de secretaria técnica del COPROSEC;

Que, mediante Informe N°004-2020-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, el Sub Gerente de Seguridad Urbana Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, recomienda modificar la Resolución de Alcaldía N°069-2019-A-MPH-BCA que designa el secretario técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Hualgayoc COPROSEC-HUALGAYOC;

Que, con Informe N°46-2020-MPH-BCA/GAF la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por modificar la Resolución de Alcaldía N°069-2019-A-MPH-BCA para adecuarlo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°010-2019-IN;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Cajamarca;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°069-2019-A-MPH-BCA.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR que la Subgerencia de Seguridad Urbana Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, asuma las funciones de SECRETARIO TECNICO del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Hualgayoc, precisando que debe implementar las funciones establecidas por el Decreto Supremo N°010-2019-IN.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal en las partes que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y a las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, con las formalidades de Ley

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a los Órganos Competentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 847604